

00574

1

A
Tommaso
J. J. J.

Excmo. Señor = Apenas puedo comprender á V. E. cuando se trata de dinero: el oficio de V. E. de 12. del corriente me anuncia la salida de cincuenta y seis mil pesos y que haría V. E. lo posible por mandarme igual remesa á fin de Mes, y aunque V. E. me dice en oficio de 18. que me mandaría en este mes cien mil pesos, como se deduce que aquella cantidad esté inclusa en esta, veo que para pagar hasta fin de Junio á todos los Cuerpos incluso los que ahora vienen de esa, me faltarian sobre ochenta mil pesos. En la confianza en que estaba de que V. E. cumpliria la palabra que me habia dado de remitirme ochenta mil pesos á primeros de Abril, supliqué á V. E. que otros cien mil fuesen conducidos á este cuartel gral. para mediados del próximo Mes por el Teniente Garcia con cuya cantidad de ciento ochenta mil pesos tendria lo suficiente para pagar el ejército hasta Junio inclusive, que deberá ser el mes de operaciones; de consiguiente Excmo. Señor, cuento con que la remesa de Gil, la de Garcia y la intermedia entre esta y aquella compongan ciento ochenta mil pesos, y que todo deberá estar aqui para el 24. de Mayo que próximam. me pondré en movimiento, y por lo tanto reproduzco lo que he solicitado de V. E. para la venida en punto de todo cuando le escribi por medio del Teniente expresado. Ademas Excmo. Señor, cuento con que V. E. hará poner en Huamanga cien mil pesos que en caso necesario me vívan para pagar Julio si las operaciones durasen hasta dho. mes, pues no es posible tener el ejército trabando y no pagarlo: será de mi cargo proporcionar un Comboy que de Huancavelica me conduzca dha. cantidad al punto en que se halle el ejército. V. E. me dice á todo que los pueblos están sobrecargados y disgustados con las contribuciones para mantener el ejército; pues yo aseguro á V. E. que este está disgustadísimo de estar tanto tiempo á medio sueldo, y mas de que este triste auxilio no se le dé corriente, y requiera que estando al frente del enemigo se sostenga sin pagarse le. Podrá decirme V. E. que con sus oficios se salva mi responsabilidad, sea esto así; pero no salva V. E. mi honor, que es lo mas que aprecio el cual puede comprometerse por alguna ocurrencia como la acaecida en el 1.º del Infante, u otra diferente que no quiero experimentar

CO-SM
CAJ: 9
DOC: 574
FOL: 1



Sta. 00574

cuando no depende de mí su remedio. Esta, Excmo. Señor, es la
época en que los pueblos hagan sacrificios para el sostén del ejército, y
si los vientos que tengan paciencia, pues lo principal es auxiliar
como es debido y tener contentos á los que se hallan con las armas en
la mano, haciendo la guerra forzados y contra sus propios herma-
nos. = Por último estoy resuelto á no poner el ejército en
movimiento interior no reciba lo necesario para pagarlo hasta Ju-
nio inclusive, pues cortada la comunicacion entre este ejército y
V. E. se pararán meses sin que pudiere recibir auxilios para
pagar las tropas, y como han sido ya tan repetidas á V. E. mis pu-
tas reclamaciones sobre este particular, las ocasiones favorables
que podian perderse por el retardo de mi marcha nunca recaerán
sobre mi responsabilidad. = Dios que. á V. E. m. a. = Cuar-
tel genl. en Huancayo 24. de Abril de 1823. = Excmo. Señor = José
Canterac = Excmo. Señor Virrey del Perú

La Copia

[Signature]

B

Ramón Igual

15-10-36

